

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000660

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037

Nº E/M : 00629

Señores : R.U.C. :
Dirección :
Teléfono : Fax :
Email : Fecha : 05/08/2026 Moneda : S/.
Concepto : REQUERIMIENTO DE GIGANTOGRAFIAS POR SEMANA DE LACTANCIA MATERNA DEL SERVICIO DE NEONATOLOGIA HRGDVA.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	UNIDAD	470300221240	GIGANTOGRAFIA DE VINIL ADHESIVO 140 gr 2.00 m X 2.50 m DESCRIPCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS 1. GIGANTOGRAFIA DE VINIL ADHESIVO POR SEMANA DE LACTANCIA MATERNA 3X2 METROS. 2. GIGANTOGRAFIA DE VINIL ADHESIVO DE POLÍTICAS DE LACTANCIA MATERNA 2.5X1.5 METROS. 3. GIGANTOGRAFIA DE VINIL ADHESIVO POR SEMANA DE LACTANCIA MATERNA 3.30X2.5 METROS.		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

- Descripción del ítem
- Características Adicionales



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Servicio de Neonatología del HRGDV-A
Actividad del POI:	C0029- Atención Inmediata de Recién Nacido
Denominación de la Contratación:	Diseño y elaboración de Banner por Semana de Lactancia Materna del HRGDV

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La finalidad principal de imprimir material educativo sobre lactancia materna es **promover, proteger y apoyar el amamantamiento exitoso** mediante la entrega de información accesible que empodere a las madres y sus familias. Al contar con un soporte físico y tangible, se facilita la asimilación de conceptos clave fuera del entorno clínico para el registro, seguimiento, monitoreo y continuidad de la atención integral de los recién nacidos atendidos en el Servicio de Neonatología del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Necesidad programada en el Cuadro Multianual de Necesidades en Lactancia Materna Exclusiva- ficha de convenio de Gestión N.º 38

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)

3.1 Descripción de los bienes a contratar

N.º	Descripción del formato	Tipo de impresión	Cantidad	Material de impresión
1	Gigantografía "Lanzamiento de Semana de Lactancia Materna 2026"	Multicolor	01	Vinil 3x2mtr
2	Gigantografía "Políticas de Lactancia Materna"	Multicolor	01	Vinil 2.5x1.5mt
3	Gigantografía "Promoción de Lactancia Materna"	Multicolor	01	Vinil 3.30x2.5mt

Nota. Diseño y elaboración, material (Vinil con adhesivo)

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No aplica

V. SEGUROS (De corresponder)

NO APLICA

VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

NO APLICA

VII. MUESTRAS (De corresponder)

NO APLICA

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- RUC habilitado
- REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES-RNP-habilitado
- PERSONA NATURAL O JURIDICO SIN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR DEL ESTADO

IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: En el Servicio de Neonatología del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega – Abancay.

Plazo: 5 días hábiles, con previa notificación del orden de servicio

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad del servicio será otorgada por el servicio de Neonatología del HRGDV-A, previa verificación del cumplimiento de servicio.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)



 Mg. Sonia Mariluz Peña Márquez
 JEFE SERVICIO NEONATOLOGÍA
 Especialista en Pediatría
 CEP. 43916 RE. 8771 RMg. 2529

La entidad debe pagar las contraprestaciones en un solo PAGO UNICO pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

$F \times \text{Plazo en días}$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

NO APLICA

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver


Lc. Sonia M. Peña Marquez
Enfermera Especialista en Pediatría
CEP 43316 DCF 9771

total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


Lic. Sonia M. Peña Martínez
Ejecutiva Especialista en Gestión
CEP 43916 RE-777
Área usuaria